

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.

En la población de San Sebastián del Oeste, Jalisco, encontrándonos en la Sala de Juntas del edificio que ocupa la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, esto es en calle Juárez número 3, de la colonia centro, de esta municipalidad, siendo las 09:00 horas del día 12 de marzo de 2019, se citó a los CC. Luis Alberto Arredondo López, Presidente Municipal, Licenciado Juan Aguirre Hernández, Encargado del Área Transparencia y Noel López Bautista, Contralor Municipal; Integrantes del Comité de Transparencia, para que tuviera verificativo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Ciudadano Luis Alberto Arredondo López, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con las facultades que para tal efecto establecen los artículos 25, punto 1, fracción XVI, 28, punto 1, 29, punto 1, punto 2 y 30, punto 1, fracción III, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los integrantes de este Comité con el objeto de tratar asuntos de su competencia.

Ante esto, el Presidente del Comité de Transparencia, procedió a tomar asistencia de sus integrantes, hecho con el que constato la presencia de los mismos, declarando así la existencia de quórum legal e iniciada la **PRIMERA Sesión EXTAORDINARIA** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; para proceder a la recitación, aprobación y su desarrollo del orden del día, mismo que a la letra dice:

No	Tema
	Lista de Asistencia y declaración del Quórum.
H	Lectura, aprobación y desarrollo del orden del día.
	Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la clasificación de la información que se solicitó a través de Correo Electrónico de esta Unidad de Transparencia y que es relativa a <u>un documento, lista, etc. De todos los giros; compra ventas de llantas y/o rines, o algún otro giro que sea derivado a ello, activo 2019, que se encuentran instalados dentro del estado de Jalisco, mismos que deberán ser reservados, con base en los que establece el artículo 17, <u>punto 1, fracción I inciso c</u> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que <u>la divulgación de esta información previa a que se refiere representa un riego real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, ya que produce un perjuicio a la sociedad, pues divulgar esta información pone en riesgo a los ciudadanos que cuentan con algún giro de los antes descritos. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés particular y en consecuencia afecta a la sociedad en general.</u></u>
IV	Asuntos varios.
٧	Clausura de los trabajos de esta Primera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de éste Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste Jalisco.

Bajo ese orden del día, en voz del Presidente del Comité de Transparencia, Luis Alberto Arredondo López, lo pone a consideración de los integrantes de este Comité para su votación, mismos que en uso de su derecho, aprobaron por unanimidad el desarrollo propuesto, de dicho orden del día; de lo antes determinado se establece válidamente que los puntos a tratar en el desahogo de esta sesión, serán legítimos, lo anterior conforme lo establecen a los artículos 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el 29, punto 1, punto 2, punto 3, 30, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta página forma parte integral del acta primera sesión extraordinaria del año 2019 del comité de transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco celebrada el día 12 doce de marzo del 2019 dos mil GOBIERNO MUNICIPAL 2018 | 2021

Dirección | Juarez No.3 Centro C.P. | 46990 | Telefono | +52 322 297 2898 Correo | presidencia@sansebastiandeloeste.gob.mx



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.

De la lectura del tercer punto del orden del día, en voz del presidente Luis Alberto Arredondo López, da cuenta que, de la solicitud de información que con fecha 05 de marzo de 2019 la Unidad de Transparencia recibió y recondujo a la Encargada de Hacienda Municipal unidad generadora de información, área de gobierno que determino que la información solicitada por el peticionario C. Emmanuel López Esparza es información que, si bien es cierto, conforme a la dogmatica jurídica deberá ser entregada, por ser información fundamental y universal, también lo es que, en este caso es opcional, en virtud a la reserva de la información, ya que el derecho de acceso a esta, no será absoluta porque admite la excepción en la que se protege dicha información al ser de carácter reservada, conforme lo estable el artículo 17, punto 1, f.acción c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atendiendo lo anterior, este Comité de Transparencia, es competente para conocer del presente asunto ello de acuerdo al artículo 30, punto 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que nos avocamos a su conocimiento y resolvemos conforme a lo siguiente:

- 1) De la literalidad del escrito inicial de petición que presento ante este Sujeto Obligado con fecha 05 de marzo de 2019 en la que solicito un documento, lista, etc. De todos los giros; compra ventas de llantas y/o rines, o algún otro giro que sea derivado a ello, activo 2019, que se encuentran instalados dentro del estado de Jalisco, misma que de acuerdo a las atribuciones de la Encargada de Hacienda Municipal como unidad generadora de información, la Unidad de Transparencia determinó reconducirla a esta área de gobierno para efectos de que emitiera informe sobre lo peticionado, sin embargo, dicha área, cito que la información no podía ser entregada toda vez que la divulgación de esta información previa a que se refiere representa un riego real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información provoca un riesgo que supera el interés publico general de conocer la información, ya que produce un perjuicio a la seciedad, pues divulgar esta información pone en riego a los ciudadanos que cuentan al algún giro de los antes descritos. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés particular y en consecuencia afecta a la sociedad en general.
- 2) Atendido lo anterior y con respecto al documento en cita, referimos que el área generadora de información, justifica clara y precisa la restricción de la información solicitada, ya que esta limitación es con base en la ley de transparencia, lo que asegura el respeto al derecho humano de acceso a la información, de esta manera, también, a la protección de datos con relación al orden y moral públicos, logrando así la proporcionalidad que la justifica; por ello, los que aquí resolvemos, deducimos que existe el equilibrio entre los intereses en juego y la necesidad de preservar el objeto y fin del propio derecho de acceso a la información, puesto que con el argumento de dicha área, se demuestra la existencia de un daño sustancial a los intereses protegidos, que tiene que ver, con el interés público para conocer la información solicitada, es decir, en principio la información que genera este gobierno municipal, deberá ser de libre acceso, sin embargo, hay ocasiones que la información creada no debe estar a la simple curiosidad de los ciudadanos, porque de revelarse tal información, se estaría vulnerando el artículo 3, punto 1, párrafo segundo, fracción II, inciso b), de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, dicha información por disposición del artículo 17, punto 1, fracción I, inciso c deberá sustraerse temporalmente del conocimiento público, toda vez que de anunciarse la misma dañaría el interés público protegido, tales como, la conducción de las relaciones intermunicipales, aplicación de la ley (procesos administrativos y/o jurisdiccionales), que afectan al patrimonio del municipio y las relacionadas con el proceso deliberativo de los funcionarios públicos que tienen que ver con la (seguridad, salud pública y estabilidad económica o financieras), ello de acuerdo al lineamiento vigésimo sexto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación de la Información Pública, que establece reservar aquella información derivada a la función pública; apoya a lo anterior el artículo 18, punto 1, de la antes citada Ley, por lo que damos cuenta que la información requerida, si está dentro de aquella información que con base en las disposiciones legales se mantienen como reservadas, por lo que su revelación atentaría contra el interés público, y/o la vida privada de los individuos, en virtud a que como ya se trato anteriormente, el derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad, se encuentran restringidos a la publicación de cierto tipo de información que en el marco jurídico estatal están previstas en los artículos 17 y 21, de la ley en materia de transparencia, por lo que su difusión, distribución, publicación y comercialización información que se considere reservado o confidencial sea entregada de manera irregular, sería acto de sanción administrativa y penal, en contra de los titulares de este sujeto obligado, ello conforme lo establecido en el artículo 119, de la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, razón por la cual, este Comité de Transparencia, de manera Unánime declara la reserva por un término de 3 años, del total de la información generada y que se

Esta página forma parte integral del acta primera sesión extraordinaria del año 2019 del comité de transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco celebrada el día 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 | 2021

Dirección | Juarez No.3 Centro C.P.| 46990 | Telefono | +52 322 297 2898 Correo | presidencia@sansebastiandeloeste.gob.mx

www.sanseitsattendeloeste.gob.mx



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.

encuentra en posesión de la Encargada de Hacienda municipal citada con antelación y por lo tanto, no es procedente proporcionar dicha información al peticionario.

Analizado, discutido y aprobado el punto número tres del orden del día, en voz del Presidente del Comité de Transparencia, pregunto si alguno de los integrantes de este Comité tiene algún tema que tratar en asuntos varios, lo que en uso de derecho citaron que no, refiriendo que se dé por concluido dicho punto, luego entonces se concluya con la sesión que nos ocupa, en consecuencia a ello el presidente del Comité, acordó dar por agotados todos los puntos del orden del día y concluir así con la primera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar, siendo las 11:00 once horas, del día en que se actúa, levantándose constancia de la sesión que nos ocupa, con el objeto de que se dé cumplimiento a sus acuerdos.

ATENTAMENTE "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

> C. LUIS ALBÉRTO ARREDONDO LÓPEZ Titular del Sujeto Obligado y

> Presidente del Comité de Transparencia

LIC. UNAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

Encargado de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia

C. NOEL LÓPEZ BAUTISTA

Contralor Interno Municipal e Integrante del Comité

Esta página forma parte integral del acta primera sesión extraordinaria del año 2019 del comité de transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco celebrada el día 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 | 2021

Dirección | Juarez No.3 Centro
C.P. | 46990 | Telefono | +52 322 297 2898

Correo | presidencia@sansebastiandeloeste.gob.mx

www.sansebastandeloeste.gob.mx